

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

EJECUTIVO SINGULAR DE LIND HOGAR SAS CONTRA ESMERALDA CUENTAS. RAD. 13647408900120190006700

DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, el apoderado demandante conjuntamente con su defendido y la contraparte demandada, solicitan terminación del proceso¹ por pago total, y el artículo 461 del CGP indica: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación previa anotación en sistemas de registro y libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Proceso con auto de seguir adelante, trámite posterior.

Código de verificación: **fcfa2d504f1dd6bdd01c7e81dd2496ba0aceb48e71b2012c4da13158660019f7**

Documento generado en 03/12/2021 01:57:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>